Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 302

Dispone corregir pagos en excesos en contrato *"Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción del Jardín Infantil Bicentenario, Antofagasta, ID 1573-10-LR17, Proyecto Código BIP N° 30481461-0", a contratista CONIFER LTDA, Rut N° 77.841.670-0*

ANTOFAGASTA, 14 AGO 2018

V I S T O S: La Ley 17.301 del año 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Resolución Afecta N° 143 de fecha 3 de agosto del año 2015 que nombra en calidad de titular a don Mauricio Jiménez Salas; Oficio N° 709 de fecha 3 de julio del año 2018; Párrafo 4° de la Ley N° 18.834 sobre estatuto administrativo; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; Resolución Exenta N° RA 110790/58/2018 de fecha 9 de enero de 2018 que renueva nombramiento en el cargo de Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta a doña Mabel Encalada Contreras; Resolución Exenta N° 015/907 del 30 de diciembre 2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones" el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; Solicitud de Compra N° 33.564 de fecha 8 de agosto de 2017; en el Decreto Supremo N° 1058 de 17-07-2017 del Ministerio de Hacienda que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30481461-0; Resolución Exenta N° 272 de fecha 8 de agosto del año 2017 que Autoriza llamado a licitación pública y aprueba anexo complementario de bases de licitación que regulan el proceso de licitación pública del proyecto "Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Bicentenario, Antofagasta", ID 1573-10-LR17 a través del sitio www.mercadopublico.cl; Resolución Exenta N° 277 de fecha 9 de agosto de 2017;

Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 2 de octubre del año 2017; Resolución Afecta N° 10 de fecha 2 de octubre del año 2017, Tomada de Razón por el Órgano de Control con fecha 24 de octubre del año 2017; Contrato de Construcción de fecha 10 de noviembre del año 2017; Solicitud de ajuste de cubos de fecha 1 de febrero del año 2018 de la empresa CONIFER LIMITADA; Aprobación de Ajuste de Cubos de fecha 5 de febrero del año 2018; Resolución Exenta N° 115 de fecha 9 de marzo de 2018 que autoriza modificación de contrato por ajuste de cubos; Modificación de contrato suscrita entre JUNJI Antofagasta y CONIFER Limitada con fecha 12 de abril del año 2018; En la Resolución N°157 de 3 de septiembre de 2014, que aprueba Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras y Contrato Tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomada de razón por el órgano contralor con fecha 22 de septiembre de 2014 y modificada por la Resolución N°151 de 13 de agosto de 2015, tomada de razón por el órgano contralor con fecha 26 de agosto de 2015; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 10 de noviembre del año 2017 se celebró el contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción del Jardín Infantil Bicentenario, Antofagasta, entre la empresa contratista **CONIFER LTDA** y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Antofagasta, *ID 1573-10-LR17, Proyecto Código BIP N° 30481461-0".*** El citado contrato fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 422 de fecha 10 de noviembre del año 2017.

2. Que, con fecha 21 de junio del año 2018, el Contratista, hizo entrega a este servicio, del set de pago relativo al Estado de Pago N° 7, con el objeto de hacer efectivo su cobro. El monto del citado Estado de Pago, ascendió a la suma de $ 30.166.261 (treinta millones ciento sesenta y seis mil doscientos sesenta y un pesos) IVA incluido.

3. Que, el citado estado de pago, posee un error en cuanto al monto de las partidas ejecutadas a pagar. Así es como, la partida *C.4.2, Hormigón RH30, cimiento continuo* y *G.5.2, Hormigón según proyecto de estructura por ajuste de cubos,* suman en total un monto ascendente a $ 4.577.099 (cuatro millones quinientos setenta y siete mil noventa y nueve pesos) IVA incluido. El error en específico, se produce por cuanto, estos montos ya habían sido solucionados en el Estado de Pago N° 6, y por una equivocada transcripción de montos, estos fueron repetido.

4. Que, por lo anteriormente razonado, no cabe más que disponer la restitución de los montos pagados en exceso al contratista CONIFER LIMITADA, cuya cuantía ascienden a $ 4.577.099 (cuatro millones quinientos setenta y siete mil noventa y nueve pesos) IVA incluido.

[redacted]

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESUELVO:

1° DISPONGASE EL REINTEGRO del monto que asciende a $ 4.577.099 (cuatro millones quinientos setenta y siete mil noventa y nueve pesos) IVA incluido, por concepto de pagos en exceso al contratista CONIFER LIMITADA, en el contrato Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardín Infantil Bicentenario, ***ID 1573-10-LR17, Proyecto Código BIP N° 30481461-0, en su Estado de Pago N° 7.***

2° DESCUÉNTESE del Estado de Pago más próximo la suma de **$ 4.577.099 (cuatro millones quinientos setenta y siete mil noventa y nueve pesos) IVA incluido.**

3° AUTORÍCESE a la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros de JUNJI Antofagasta, a realizar los ajustes financieros que en Derecho correspondan, con el objeto de reintegrar los montos pagados en exceso.

4° NOTIFÍQUESE mediante carta certificada la presente Resolución Exenta.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE ANTOFAGASTA

MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
SEGUNDA REGIÓN

MEC/LWP/MGR/HTT//htt
DISTRIBUCIÓN:
Of. Partes y Archivo.
Directora Regional JUNJI Antofagasta.
Asesora Jurídica JUNJI.
Sub Dirección de Planificación.
Sub Dirección de Recursos Físicos y Financieros
Unidad de Compras.
Programa Meta Regional.